



El Gobierno rectifica y será posible compatibilizar pensión con actividad privada

PSOE, PP y CiU pactaron una enmienda que mantiene las condiciones de jubilación de médicos, arquitectos y abogados

ZARAGOZA. Médicos, arquitectos, abogados y profesionales liberales en general respiran esta semana un poco más tranquilos. La orden del Ministerio de Trabajo que les obliga a elegir entre mantener su consulta o despacho particular y cobrar la pensión tiene los días contados, al menos según el compromiso del Gobierno central.

PSOE, PP y CiU han pactado una enmienda -que el lunes fue aprobada en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso- que deja sin efecto la orden. No obstante, esta decisión deberá validarse en el Senado la próxima semana, ya en pleno mes de julio, y después de la fecha en la que de-

bería haber entrado en vigor la norma de Trabajo (el 1 de julio).

La enmienda que se ha aprobado (hecha al proyecto de Ley de Actualización, Adecuación y Modernización del sistema de Seguridad Social) es clara. En concreto, dice textualmente: «El Gobierno presentará un proyecto de ley que regule la compatibilidad entre pensión y trabajo, garantizando el relevo generacional y la prolongación de la vida laboral (...). Mientras no se produzca esta regulación, se mantendrá el criterio que se venía aplicando con anterioridad a la orden de 23 de mayo».

Muchos colegios profesionales han presentado en las últimas semanas recursos contenciosos ad-

ministrativos contra la orden, entre ellos el Colegio de Médicos de Zaragoza, el sindicato médico Cesm y otras organizaciones de ámbito nacional, como la de la Abogacía. Además, los letrados aragoneses emitieron una circular sobre el problema.

Todos ellos calificaron de «injusta» e «incongruente» la medida, ya que médicos, ingenieros y otros profesionales organizaron su futuro conforme a las reglas que les permitían compatibilizar ambos ingresos, y ahora se encontraban con una situación que no habían podido prever. En todos estos oficios es muy habitual que, tras cumplir los 65 años, se siga trabajando en notarías, clínicas, despa-

chos o asesorías. Sin embargo, los cambios -que no afectaban a quienes el 1 de julio tuvieran 65 años o ya estuvieran jubilados- les impedirían cobrar la pensión mientras se mantuvieran en ejercicio en la actividad libre.

Los perjudicados por esta orden (unos 500.000 profesionales españoles) ya advirtieron de que si la medida se aplicaba acabaría generando más paro entre auxiliares y administrativos por el cierre de centros privados y podría favorecer la economía sumergida.

Se mantiene el recurso

El texto es fruto de una enmienda transaccional promovida por Unión Profesional -al frente de la que está el aragonés Carlos Carnicer, - y fue aceptada por el PSOE en base a enmiendas de CiU y PP en este sentido. No obstante, desde Unión Profesional prefieren no bajar la guardia y, hasta que se de el último paso en el Senado, también ha presentado un recurso contra la orden.

Todos insisten, no obstante, en que lo mejor sería anular la orden antes de que entre en vigor (el 1 de julio), pero el tiempo corre en contra y, de momento, no se han dado pasos en ese sentido.

LARA COTERA

ORDEN DEL MINISTERIO

El Ministerio de Trabajo quería obligar a cientos de miles de profesionales españoles (entre ellos, facultativos) a decidir entre cobrar su jubilación, por la que llevan años cotizando, o mantener su actividad libre (en consultas, despachos y gabinetes). Afectaba a unos 500.000 profesionales españoles.

ENMIENDA

«El Gobierno presentará un proyecto de ley que regule la compatibilidad entre pensión y trabajo, garantizando el relevo generacional y la prolongación de la vida laboral (...). Mientras no se produzca esta regulación, se mantendrá el criterio que se venía aplicando con anterioridad a la orden de 23 de mayo»